



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veintiuno (21) febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	Bancolombia S.A
SUBROGACIÓN LEGAL PARCIAL:	Fondo Nacional de Garantías S.A
DEMANDADO:	Industria Quindiana de Alimentos Lácteos SAS
RADICADO:	630013103002-2019-00064-00
ASUNTO:	Resuelve solicitud

Que, mediante auto del 2 de julio de 2020 se aceptó al subrogación parcial en cabeza del Fondo Nacional de Garantías S.A, por valor de \$451.419.376¹.

Conforme a lo anterior y en atención a la cesión presentada ante este juzgado (doc.32), se admite, por ser procedente, la cesión que realiza el Fondo Nacional de Garantías S.A.S. - FNG a favor de Central de Inversiones S.A. CISA NIT. 860.042.945-5, del crédito traído a cobro, en cuantía de \$ 451.419.376, dejando a salvo el porcentaje correspondiente a Bancolombia.

De otra parte, con fundamento en los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso se reconoce personería al abogado Álvaro Aguilar Ángel (doc 33.pdf), apoderado de Central de Inversiones S.A., a quien se le comunicará esta providencia a través de su correo electrónico: alfuturo2007@gmail.com y se le remitirá enlace de acceso al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

¹ Folio 92, C1.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b47515c9792de7aac2abc6d53e52506161b59ee4fff84a94b2fcb9b1e466899**

Documento generado en 21/02/2024 09:07:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>